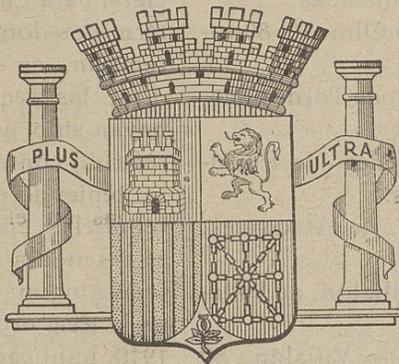


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto **cincuenta** céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

De conformidad con lo prescrito en el Decreto de 30 de Abril de 1915, según Orden de esta fecha, y en virtud de haber vacado la Cátedra de Lengua latina del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Baeza, por pase a otro destino de su titular, don Eugenio A. de Asís González, que la obtuvo por oposición libre,

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de traslación por término de veinte días naturales, a contar desde la inserción de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, la provisión de la citada vacante. Para los que se encuentran en Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

2.º Pueden aspirar a dicha plaza, mediante concurso, los Catedráticos numerarios y los Auxiliares que tengan reconocido este derecho. Los Catedráticos poseerán el título profesional o habrán hecho el depósito correspondiente a estos fines; requisitos indispensables que se harán constar en las hojas de servicios de cada concursante, no admitiéndole como tal en caso contrario.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este con-

curso será el que determina el citado Decreto, modificado por el de 17 de Febrero de 1922, teniendo en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

4.º Los aspirantes cursarán sus instancias a este Ministerio dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que harán constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines, por conducto de sus Jefes inmediatos.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 20 de Mayo de 1932.—  
El Subsecretario, *Domingo Bar-nés*.

(*Gaceta del 29 de Mayo de 1932*).

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento del acuerdo ministerial de esta fecha, se anuncia a oposición libre las plazas de Profesores de Dibujo, vacantes

en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Vigo, Osuna, Ferrol, Calatayud, Zafra, Tortosa, Alcoy, Madrid (Cervantes), Barcelona (Maragall), Elche, Ceuta, Orihuela, Santa Cruz de la Palma, Cuevas de Almazora.

Para ser admitido a los ejercicios será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de oposiciones de 4 de Septiembre de 1931, y las condiciones serán las siguientes:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 3.ª Haber cumplido veintitrés años de edad.
- 4.ª Los aspirantes podrán acudir a dichas oposiciones libremente y sin limitación alguna en cuanto a títulos o méritos oficiales, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de Octubre último.
- 5.ª Estas plazas están dotadas con el sueldo o gratificación de 3.000 pesetas anuales.
- 6.ª Las condiciones de admisión habrán de concurrir en el aspirante al terminar el plazo señalado para la convocatoria.

El plazo improrrogable de presentación de solicitudes en el Ministerio de Instrucción pública, será el de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 24 de Mayo de 1932.—  
El Subsecretario, *Domingo Bar-nés*.

(*Gaceta del 30 de Mayo de 1932*).

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.072

#### GOBIERNO CIVIL

##### Sección provincial de Economía

El ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, me dice:

«Excelentísimo señor: Por Decreto de 26 de Mayo actual (*Gaceta del 27*) se ha autorizado una nueva importación de 100.000 toneladas de trigo para el abasto nacional, habiéndose adjudicado a esa provincia cuatro mil toneladas, 10 por 100 más o menos; para cuyo reparto deberá V. E. reunir a los fabricantes de harinas, adjudicándose a cada uno de ellos una cantidad proporcional a la molturación normal de su fábrica respectiva; comunicándose a esta Subsecretaría, con toda urgencia y teniendo especial cuidado de poner a la cabeza del mismo lo siguiente: «Distribución de cuatro mil toneladas de trigo adjudicadas a esta provincia del importado según el Decreto de 26 de Mayo de 1932.»

Los fabricantes podrán adquirir el trigo con completa libertad entre las ofertas que reciban de los importadores, y una vez que hayan hecho el contrato individual de adquisición, lo presentarán en este Ministerio (Inspección Central de Intervención y Abastecimientos) con el fin de que sea autorizado para que por

la Administración de Aduanas del puerto de desembarco se le aplique el derecho arancelario correspondiente que se fije para resolver lo procedente.

Para señalar el precio de las harinas procedentes de los trigos importados se tomará como base el de los mismos sobre vagón puerto de desembarco, añadiendo los gastos de transporte hasta fábrica. Estas harinas, sin excepción, se considerarán como harinas de tasa y, consiguientemente, todas ellas estarán sometidas a la intervención oficial de las Autoridades; exigiéndose en relación con esto, a los fabricantes la obligación de entregar una cantidad de harina a precio de tasa, equivalente al rendimiento de los trigos exóticos que reciban, en armonía con la capacidad de molturación y el trabajo corriente de sus respectivas fábricas.

El rendimiento deberá ser calculado por ese Gobierno sobre la base de un 73 a 74 por 100 para los trigos argentinos y de un 77 a 78 por 100 para los de Norteamérica.

Asimismo, se servirá V. E. poner en conocimiento de los molturadores que, en cualquier momento, este Ministerio se reserva el derecho, por causas de desabastecimiento o por otras que libremente se apreciarán, a disponer del trigo importado a las mismas condiciones del contrato de compra; previniéndoles también que bajo ningún concepto deberán suspender las compras de trigo nacional, las cuales habrán de procurar efectuar como venían haciendo.

Deberá V. E. tener muy en cuenta que el día 25 de Julio próximo, lo más tarde, habrán de estar molturados los trigos que se importen, para lo cual adoptará ese Gobierno las medidas que estime procedentes.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para que los señores Alcaldes de todas las localidades donde exista alguna fábrica notifique el contenido de la presente con toda urgencia a los fabricantes de harinas a todos los efectos legales que sean procedentes.

Valladolid, 30 de Mayo de 1932.

El Gobernador civil,

*José Guardiola y Ortiz*

Núm. 2.073

## GOBIERNO CIVIL

### Sección provincial de Economía

*Reparto de las cuatro mil toneladas de trigo exótico adjudicadas a la provincia de Valladolid, hecho de conformidad entre los fabricantes de la misma.*

Hijos de M. Carro, de Villabriga, 140 toneladas.

Pedro M. Sevillano, de Medina de Rioseco, 140 toneladas.

Jorge García, de Olmedo, 80 toneladas.

Julio Fernández, de Tordesillas, 120 toneladas.

Marcelino González, de Pozaldez, 160 toneladas.

Agustín García, de Ataquines, 100 toneladas.

Hijos de Juan Villalón, de Villalón, 80 toneladas.

Julio Herrero, de Villalón, 80 toneladas.

Cooperativa Harinera «La Providencia», de Villalón, 200 toneladas.

Hijo de Mario Rodríguez, de Olmedo, 40 toneladas.

Agustín Muñoz, de Iscar, 80 toneladas.

José Casado, de Mojados, 60 toneladas.

Ángel Posada, de Peñafiel, 120 toneladas.

Leoncio de la Hoz, de Rueda, 250 toneladas.

Clemente Fernández, de Medina del Campo, 300 toneladas.

Hijos de Miguel Ruiz, de Matapozuelos, 300 toneladas.

Lomas Hermanos, de Valladolid, 250 toneladas.

Emeterio Guerra, de Valladolid, 300 toneladas.

Anselmo León (S. A.), de Valladolid, 300 toneladas.

Vidal Pérez Collantes, de Valladolid, 300 toneladas.

Emilio Calvo Rodríguez, de Valladolid, 250 toneladas.

Miguel Sáez Ortega, de Tudela de Duero, 200 toneladas.

Pedro Hernando y Compañía, de Campaspero, 30 toneladas.

Martín Moral, de Campaspero, 20 toneladas.

Eugenio Martínez Tomillo, de Pedraja de Portillo, 50 toneladas.

Félix Velasco, de Vitoria, 30 toneladas.

Jose Elola, de Castronuño, 20 toneladas.

Total, 4.000 toneladas.

Lo que se publica en este periódico oficial a los debidos efectos. Valladolid, 28 de Mayo de 1932.

El Gobernador civil,

*José Guardiola y Ortiz*

Núm. 2.053

### Obras públicas. — Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de acopios de piedra y su empleo en la reparación de los kilómetros 203, 207, 210, 211 y 218 de la carretera de Adanero a Gijón, de las que es contratista don Emilio Gutiérrez Churruca, se hace público

por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 22 de igual mes.

Valladolid, 27 de Mayo de 1932. El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 2.054

### Obras públicas. — Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros 9 al 15 de la carretera de Rioseco a Villamartin y kilómetros 24 y 25 de la de Boadilla de Rioseco a la de Valladolid a Santander, de las que es contratista don José Serrano López, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 22 de igual mes.

Valladolid, 27 de Mayo de 1932. El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.081

### Moraleja de las Panaderas

A contar desde este día, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días consecutivos, las cuentas analíticas de máxima y mínima de los diferentes cultivos y aprovechamientos agrícolas y forestales de este término municipal, a fin de que sean examinadas por los propietarios de fincas en este expresado término, y presenten las reclamaciones que a su derecho convengan.

Moraleja de las Panaderas, 30 de Mayo de 1932. — El Alcalde, Juan Nieto.

Núm. 2.084

### Palacios de Campos

Fijadas por el Ayuntamiento de esta villa, las cuentas municipales correspondientes al año 1931, se hallan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que por los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito, durante los ocho días siguientes al plazo de exposición, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Palacios de Campos, 28 de Mayo de 1932. — El Alcalde, Martiniano Sánchez.

Núm. 2.085

### Palacios de Campos

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al año de 1932, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Palacios de Campos, 27 de Mayo de 1932. — El Alcalde, Martiniano Sánchez.

Núm. 233

### Pollos

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Agosto de 1931, que formula el Secretario que suscribe, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme dispone el artículo 109 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Día 1.º — En este día no celebró sesión el Ayuntamiento de esta villa por estar ausente el Secreta-

rio con motivo del ingreso de mozos en Caja.

Día 3, extraordinaria.—Preside el señor Alcalde accidental don Mariano Campos, y asisten los Concejales señores Díaz, Díez, García, González, González y Santos, con el Secretario señor de María.

Se dió cuenta de una circular del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, que publica el «Boletín Oficial», número 169, prohibiendo en absoluto las capeas de reses bravas, y que sólo se autorizaran los espectáculos taurinos que se celebren con arreglo a las disposiciones vigentes, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado de ella.

Día 8.—En este día no celebró sesión el Ayuntamiento por no concurrir número suficiente de señores Concejales.

Día 12, extraordinaria.—Presidió el señor Alcalde accidental don Mariano Campos Reoyo, y asistieron los Concejales señores Santos, Díaz, González, Díez y González, con el Secretario señor de María.

Fueron aprobados los contratos llevados a cabo para la celebración de festejos en la próxima función.

Se acordó revocar anteriores poderes, y nombrar Agente de Negocios de este Ayuntamiento, en Valladolid, a don José Getino Carreño.

Se acordó satisfacer los gastos de viaje y comisión hechos por el Alcalde y Secretario a Valladolid para asuntos del Ayuntamiento.

Día 15.—En este día no celebró sesión el Ayuntamiento de esta villa por ser el día de la función anual.

Día 22, ordinaria.—Preside el señor Alcalde accidental don Mariano Campos, y asisten los Concejales señores Díaz, Santos, Díez, García y González (Francisco), con el Secretario señor de María.

Se acordó aprobar el reparto del desgrane de mieses del corriente ejercicio.

Se acordó comunicar a la Diputación provincial que este Ayuntamiento no es partidario de que se solicite el aumento en las contribuciones.

Día 29, ordinaria.—Preside el señor Alcalde accidental don Mariano Campos, y asisten los Concejales señores Santos, González, Díaz, Díez, García y González, con asistencia también del Secretario señor de María.

Se acordó aprobar una transferencia de crédito de uno a otros capítulos del presupuesto en ejercicio, y que se exponga al público para oír reclamaciones.

Se acordó que para el próximo ejercicio de 1932 se fije en la Matrícula de Industrial el recargo del 32 por 100.

Fué presentado el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1932, formulado por la respectiva Comisión, y se acordó aprobarle y exponerle al público por término de quince días.

Se acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales de los ejercicios de 1929 y 1930, y fijar el Cargo y Data de las mismas en la forma siguiente:

<i>Ejercicio de 1929</i>	
	Pesetas
Existencia del ejercicio anterior.....	13.217'40
Importan los ingresos.....	29.824'47
Total Cargo....	43.041'87
Importa la Data.....	24.437'22
Existencia para 1930....	15.604'65
<i>Ejercicio de 1930</i>	
	Pesetas
Existencia del ejercicio anterior.....	15.604'65
Importan los ingresos.....	21.506'82
Total Cargo....	37.111'47
Importa la Data.....	32.421'73
Existencia para 1931....	4.689'74

Pollos, 9 de Enero de 1932. El Secretario, Mariano de María. V.º B.º: El Alcalde, Delfín Galbán.

Núm. 2.079

**Tudela de Duero**

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 29 de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a la construcción de un muro de contención en la margen derecha del río Duero, y sitio llamado «El Boquerón» y a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1926, se hace público que las reclamaciones que se produzcan, deberán presentarse dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Tudela de Duero, 30 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Tomás Presencio.

Núm. 2.078

**Valverde de Campos**

Don Argimiro Carranza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hago saber: Que habiendo aprobado el Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1932, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Valverde de Campos, 30 de Mayo de 1932.—Argimiro Carranza.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 2.083

**VALLADOLID.—AUDIENCIA**

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 5 del año actual, se sigue demanda ejecutiva, promovida por el Procurador don Ignacio Blanco Martín, a nombre y representación de don Eduardo Arcay Catalina, mayor de edad, casado, Militar y vecino de Palencia, contra doña Luisa Torre Gómez, viuda, sin profesión; doña Herminia Coca Torre, mayor de edad, soltera, sin profesión, y contra don Ezequiel Coca Torre, mayor de edad, soltero, labrador y vecinos todos de Villabáñez, sobre reclamación de las sumas de 5.500 pesetas de principal, por la de 385 pesetas de intereses vencidos y por 1.500 pesetas más para intereses y costas; en cuyos autos ejecutivos y con fecha 2 de Febrero último, se embargaron como de la propiedad

de dichos deudores, y para pago de dichas sumas, las fincas especialmente hipotecadas, que se describen del siguiente modo, por la escritura fecha 1.º de Abril de 1930:

1.º Una tierra al pago de Andrinales, llamada La Capona, de 18 áreas y 63 centiáreas; linda al Este, la de Francisco Cuevas; Oeste, herederos de don Joaquín Rodríguez; Norte, las de don Lorenzo Recio, y Sur, las de Josefa Montaraz.

2.º Otra tierra al Montecillo, de 39 áreas y 86 centiáreas; linda Este, del caudal; Sur, cerrales al Duero; Oeste, Jenaro de la Fuente, y Norte, del caudal.

3.º Otra tierra a la Vega del Duero, de una hectárea, 11 áreas y 75 centiáreas; linda Este, Jenaro de la Fuente; Sur, cerrales del Duero; Oeste, de Nicanora de la Fuente, y Norte, Marqués de Camarasa.

4.º Tierra al pago de Abajo, o las Águilas, de 24 áreas y 85 centiáreas; linda por Este, herederos de Manuel Sanz; Sur, Francisco y Sergia de la Fuente; Oeste, otra del caudal, y Norte, León Vela.

5.º Tierra al pago de Traslavorca, de 46 áreas y 58 centiáreas; linda Este, herederos de Manuela Sanz; Sur y Oeste, Pedro Sanz, y Norte, Manuel Sanz.

6.º Otra al pago de las Adoberas, de 20 áreas y 34 centiáreas; linda Este, herederos de Tomasa Pesquera; Sur y Oeste camino de Valladolid, y Norte, herederos de Julio Recio.

7.º Otra a Carraolivares, de 34 áreas y 93 centiáreas; linda al Este, de Emiliana del Castillo; Sur, Nicanora de la Fuente; Oeste, Victoriana Burgueño, y Norte, Mariano Rodríguez.

8.º Otra tierra al pago del Río, o de las Águilas, de 36 áreas y una centiárea; linda al Este, la de Atanasio Herrero; al Sur, camino; Oeste, Nicanora de la Fuente, y Norte, Francisco Cuevas.

9.º Tierra al pago de Abajo, o de las Águilas, de 16 áreas y 58 centiáreas, en el título dice 18 áreas y 60 centiáreas; linda al Este, del caudal; Sur, Anastasio Recio; Oeste, Nicanora de la Fuente, y Norte, la misma.

10. Cuarta parte indivisa de una casa en la calle de Olivares, señalada con el número 15, que linda por la derecha, de herederos de Manuela Sanz; por la izquierda y frente, calle de Olivares, y accesorio, la calle Ancha. Se compone de habitaciones altas y bajas, cuadras, pajar y corral. Tiene de fachada siete metros y medio, el corral diez y medio, su medida superficial 80 metros cuadrados.

11. Una tierra al pago de Vega Duero, de 69 áreas y 87 centiáreas; linda Este, otra del caudal; Sur, Marqués de Camarasa; Oeste, de herederos de Toribio Montes, y Norte, la senda.

12. Tierra a Carraterilla, de 46 áreas y 58 centiáreas; linda Este, de herederos de Manuela Sanz; Sur, camino viejo de Villavaquerín; Oeste, finca del caudal, y Norte, herederos de José del Castillo.

13. Otra a Villamiguel o Buenarrubia, de 29 áreas y 11 centiáreas; linda Este, con Matías Sinobas; Sur, terreno concejil y otra de Manuel Pardo; al Oeste, un cárcavo, y Norte, herederos de Tomás Pesquera.

14. Parcela de terreno, hoy era, al pago de Fuensalida, de 116 estadales, o sean nueve áreas, aproximadamente; linda Este, herederos de Hermenegildo Sanz, Sur, del caudal; al Oeste, herederos de Julia del Río, y Norte, se ignora.

Las catorce fincas descritas radican en el término municipal de Villabáñez, y es dueña de las mismas doña Herminia Coca, título de herencia de doña Sergia de la Fuente, según escritura de fecha 28 de Enero de 1924, ante don Luis Ruiz de Huidobro, Notario de esta ciudad.

Es dueño don Ezequiel Coca, por el título anterior, de las fincas siguientes, también hipotecadas y embargadas, en Villabáñez:

1.ª Tierra al Montecillo, de 39 áreas y 86 centiáreas; linda Oeste, herederos de Mariano del Castillo; Mediodía, cerrales que dan vista al Duero; al Oeste, del caudal, y al Norte, de esta herencia.

2.ª Tierra al pago de Puertas del Suso o de las Eras, de 52 áreas y 40 centiáreas; linda Este, de Manuela Sanz; Sur, camino de Villavaquerín; Oeste, de Alejandro Pelayo, y Norte, Francisco Cuevas.

3.ª Tierra al Picón de Urueña, de 69 áreas y 87 centiáreas; linda Oeste, de Manuel Fuente, Mediodía, camino que baja a las viñas; Poniente, Andrés Gómez, y Norte, Mariano del Castillo.

4.ª Tierra al pago de Carretilla o Carreterilla, de 46 áreas y 58 centiáreas; linda Este, de Herminia Coca; Sur, camino viejo de Villavaquerín; Este, herederos de Leto Martín, y Norte, Pedro Sanz.

5.ª Tierra a Vega Duero, de una hectárea, 11 áreas y 76 centiáreas; linda al Norte, Francisco Cuevas; Este, Angela de Coca; Sur, Francisco Fuentes, y Oeste, Angela de Coca.

6.ª Cuarta parte indivisa de una casa en la calle de Olivares, número 15, descrita anteriormente.

7.ª Tierra al pago de Vega, de 40 áreas y 75 centiáreas; linda Este, de Tomás Pesquera; Sur, camino del pago; Oeste, finca de Jenaro de la Fuente, y Norte, arroyo Jaramiel.

8.ª Otra a Carraolivares, de 23 áreas y 29 centiáreas; linda Este, herederos de J. Recio; Sur, camino del pago; Oeste, herederos de Domingo González, y Norte, Pedro Coca.

9.ª Otra al pago de Cabalvero, de 29 áreas y 11 centiáreas; linda Este, herederos de Baldomero Gil; Sur, Francisco Cuevas, Oeste, cerrales de Tudela, y Norte, Baldomero Gil y Faustino Recio.

10. Otra a Vega Duero, de 69 áreas y 87 centiáreas; linda Este, herederos de Toribio Montes; Sur, Faustino Coca; Oeste, del caudal, y Norte, senda de Peñalva a Tudela.

11. Otra, Vega Duero, de una hectárea, 11 áreas y 76 centiáreas; linda Oeste, del caudal; Sur, Francisco de la Fuente; Este, del caudal, y Norte, Francisco Cuevas.

12. Una parcela de terreno, hoy era, al pago de Fuensalida, de 116 estadales, o sean nueve áreas, aproximadamente; linda Este, herederos de Hermenegildo Sanz; Sur, del caudal; al Oeste, herederos de Julia Recio, y Norte, Francisco Cuevas. Título, el citado, de herencia de doña Sergia de la Fuente.

Es dueña doña Luisa Torre Gómez de las fincas siguientes, en Villabáñez:

1.ª Una casa en la calle Ancha, señalada con el número 25, compuesta de habitaciones altas y bajas, cuadra y corral; lindante por la derecha de su entrada, con la de herederos de Ambrosio Recio; por la izquierda, otra de Gregorio Recio, y accesorio, con calle de Alcaldesuso, donde tiene puerta accesoría. Título de herencia de don Pedro Coca, su marido, según escritura ante don Luis Ruiz de Huidobro, Notario de esta ciudad, de fecha 30 de Diciembre de 1929.

2.ª Un lagar con una sisa pequeña, y contigua al pago de la del Castillo, y señalada con el número 46; todo el edificio tiene de fachada nueve pies de ancho y diez de alto, y el lagar que está en el centro 33 pies de largo y nueve de ancho, lo mismo que el callejón de entrada. Título por compra a doña María Coca, en escritura de diez y ocho de Abril de mil novecientos veintinueve, ante don Luis Ruiz de Huidobro.

Este Juzgado ha dictado providencia con esta fecha, por la que se acuerda sacar a la venta en pública subasta y por término de veinte días, todos los bienes in-

muebles embargados y que quedan descritos anteriormente, para cuya celebración de subasta se señala el día siete del próximo mes de Julio, y hora de las once de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, y por medio del presente edicto se anuncia la misma, haciéndose constar que dichos bienes han sido tasados pericialmente por don Daniel Ortega Barrutia, en la suma de doce mil setecientos cincuenta pesetas.

Para tomar parte en la aludida subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de cederse el remate a un tercero.

Los títulos de propiedad, así como la certificación de cargas del señor Registrador de la Propiedad de este partido, de fecha 20 de Abril último, obran en autos para los licitadores que quieren examinarlos, debiendo conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Valladolid, a veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Eduardo Ibáñez, El Secretario, Benito de Solís.

278

#### Juzgados municipales

Núm. 2.071

MEGECES

Don Hilario de Pedro Fernández, Juez municipal de Megeces.

Hago saber: Que en juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia de don Pedro Peláez Martín, vecino de este pueblo de Megeces, con domicilio en Aldeamayor de San Martín, contra don Calixto Sanz Manso, vecino y domiciliado en este pueblo de Megeces, hoy en ejecución de sentencia, sobre reclamación de doscientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, a instancia del ejecutante, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, para hacer efectiva dicha suma, más intereses y gastos devengados en el procedimiento, los bienes siguientes:

1. Una máquina aventadora, inservible, 8 pesetas.
2. Un burro, cerrado, pelo negro, alzada regular, 40 pesetas.

3. Una tierra, sita en el término de Megeces, al pago del Cascón, de cabida tres obradas; linda a Oriente, Toribio Santos; Mediodía, Juan Manso y Simón Laguna; Poniente, Lorenzo Manso y Pedro Escribano, y Norte, Isaac Sastre y Toribio Santos, en 372 pesetas.

4. Otra tierra en expresado término, a la Coronela, de cabida dos obradas; linda Norte y Poniente, Valentín Esteban; Mediodía, Lucía Santos, y Oriente, Julio Martín y Toribio Santos, en 350 pesetas.

Total tasación, 770 pesetas.

#### Condiciones de subasta

1.ª La subasta, pública, tendrá lugar a las diez horas del día veintitrés de Junio próximo, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del Consistorio, la que será presidida por el Juez o suplente, con asistencia del Alguacil, voz pública.

2.ª Que la venta será global, bajo el tipo de setecientos setenta pesetas, y los licitadores consignarán, quince minutos antes de la hora señalada, el diez por ciento, ascendente a setenta y siete pesetas, sobre la Mesa del Juzgado.

3.ª Que la duración de subasta será de media hora, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

4.ª Que los inmuebles carecen de titulación, pudiendo adquirir la el adjudicatario de su cuenta.

Megeces, a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y dos. Hilario de Pedro. — P. S. M.: El Secretario, Eduardo Sanz.

279

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

Asociación de Labradores y Sociedad de Labradores «La Fiel», de San Pedro de Latarce

#### ARRIENDO DE PASTOS

Se hace de los del término municipal de San Pedro de Latarce, por la temporada de espigadero y hojadero. Primera temporada, tres mil cabezas, y la segunda, dos mil cabezas. La subasta tendrá lugar el día 15 de Junio, de diez a una, en el local del Ayuntamiento. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria de la Sociedad de Labradores.—Los Presidentes, Blas García y Eusebio Ordax.

280

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial